



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 25 de marzo de 1995

Núm. 70

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES RESTAURACION PENDONES

Realizada una encuesta a las Juntas Vecinales sobre los pendones existentes en la Provincia, y ante la gran cantidad de pendones que precisan reparación, esta Diputación Provincial acuerda abrir una convocatoria para restaurar los pendones tradicionales que la mayoría de los pueblos de la provincia conservan en no muy buen estado. A tal efecto figura un crédito de 4.000.000 de pesetas en el presupuesto de Cultura de esta Diputación Provincial.

Al escrito dirigido al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, acompañarán presupuesto de la restauración e informe del taller de restauración de las madres Benedictinas Carbajalas.

Deberán acompañar también CIF de la Entidad Local.

La Diputación subvencionará el 50% del coste de restauración del pendón hasta un máximo de 250.000 pesetas.

Concedida la subvención para restaurar el pendón, el Ayuntamiento o Junta Vecinal habrá de ingresar el 50% del presupuesto del arreglo del pendón en la cuenta corriente de la Diputación Provincial que se le facilitará, iniciándose por orden de ingreso la restauración de los pendones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de marzo de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2947

La Excma. Diputación Provincial de León de propone llevar a cabo la contratación de la edición del libro "Música de Cámara: Cuartetos" de Angel Barja, mediante el sistema de adjudicación directa.

Sello provincial: 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de León para que durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 10 de marzo de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

2949

3.120 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León en sesión del Pleno del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, aprobó lo siguiente:

Asunto número 4.-Petición cambio de obras.-Finalmente, se conoce acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, en sesión celebrada el 9 de febrero de 1995, en el que se solicita a la Diputación Provincial el cambio de la obra "Depuradora en Priaranza", incluida en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales, por importe de 5.200.000 pesetas, por la de "Depuradora de aguas residuales en Villalibre de la Jurisdicción", de idéntica cuantía, y visto lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en



sesión celebrada el día 15 del corriente mes de febrero, se acuerda, por unanimidad, accediendo a la petición formulada por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, sustituir la obra "Depuradora en Priaranza", incluida en el Plan de Depuración de Cuenas Fluviales de 1994, con un presupuesto total de 5.200.000 pesetas, por la de "Depuradora en Villalibre de la Jurisdicción", de idéntica cuantía.

León, 14 de marzo de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2948

* * *

Información pública de expropiación forzosa y relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por las obras del proyecto del emisario de aguas residuales del polígono industrial de León (Onzonilla) a la estación depuradora de aguas residuales de León y su alfoz y vertido provisional al río Bernesga.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto de Emisario de Aguas residuales del Polígono Industrial de León (Onzonilla a la EDAR de León y su alfoz y vertido provisional al río Bernesga y el proyecto de Balsa de Laminación y Emisario de Aguas Pluviales.

Declarar a efectos expropiatorios la necesidad de ocupación de los terrenos que se mencionarán, para la ejecución del referido proyecto, actuando la Diputación Provincial como administración expropiante y SEPEs en calidad de beneficiario de la expropiación, a quien corresponderá la financiación del justiprecio y demás gastos expropiatorios así como el estimar la ejecución de los referidos proyectos como urgentes, solicitando la preceptiva declaración prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para la resolución y tramitación de todo el proceso expropiatorio.

Relación de terrenos de necesaria ocupación:

Polígono	Parcela núm.	Superficie m. ²	Propietario	Ser. Pe. m. ²	Ocu. Tem. m. ²	Naturaleza
Término municipal de Onzonilla						
P. Indus.	P. Indus.	Sepes		1.500	1.500	T. Labor
P. Indus.	G-15	16.426	Sepes	495	495	T. Labor
P. Indus.	G-16	20.230	Sepes	495	495	T. Labor
P. Indus.	G-17	20.147	Sepes	495	495	T. Labor
P. Indus.	G-18	20.147	Sepes	495	495	T. Labor
P. Indus.	G-19	20.347	Sepes	495	495	T. Labor
P. Indus.	G-20	20.347	Enalsa	495	495	T. Labor
18	1	864	Sepes	180	180	T. Labor
18	2	1.308	Gaspar Barrio Soto	140	140	T. Labor
18	4	1.660	Mercedes Barrio Fernández	170	170	T. Labor
18	2.004	1.023	Francisco Fernández Pertejo	60	60	T. Labor
18	5	1.621	Mercedes Barrio Fernández	90	90	T. Labor
18	6	610	María Gloria Pertejo González	30	30	T. Labor
18	64	1.322	María Holanda Pertejo Gutiérrez	170	170	T. Labor
18	65	5.854	Andrés del Arbol Pertejo	470	470	T. Labor
18	66	452	Silvina González González	25	25	T. Labor
18	67	1.100	Julita González González	60	60	T. Labor
18	68	1.832	Argimiro Soto Fidalgo	90	90	T. Labor
18	69	788	María Visitación González Alvarez	25	25	T. Labor
18	70	925	Francisco Soto Fidalgo	35	35	T. Labor
18	71	880	Onestica del Arbol Soto	30	30	T. Labor
18	72	2.120	Francisco Soto Fidalgo	70	70	T. Labor
18	73	2.155	Josefa Villanueva González	80	80	T. Labor
18	74	763	Josefa Villanueva González	25	25	T. Labor
18	75	824	Carlos González Soto	25	25	T. Labor
18	76	1.114	Carlos Martínez Fernández	35	35	T. Labor
18	77	1.738	Marinila Campano Campano	60	60	T. Labor
18	78	1.995	Afrodísio González González	85	85	T. Labor
18	79	1.335	Rosa González del Arbol	50	50	T. Labor
18	80	824	Rafael Pérez Villanueva	35	35	T. Labor

Polígono	Parcela núm.	Superficie m. ²	Propietario	Ser. Pe. m. ²	Ocu. Tem. m. ²	Naturaleza
18	81	1.663	Santos del Arbol Pertejo	45	45	T. Labor
18	82	606	Santos del Arbol Pertejo	25	25	T. Labor
18	83	4.705	Laurinda Barrio Ordás	25	25	T. Labor
18	Camino		Junta Vecinal de Vilecha	700	700	T. Labor
18	330	541	Junta Vecinal de Vilecha	200	200	T. Labor
18	2727	266	Sepes	50	50	T. Labor
18	2726	855	Francisco Soto Fidalgo	70	70	T. Labor
18	2725	1.793	Ernesto Barrio Pertejo	90	90	T. Labor
18	668	129	Junta Vecinal de Vilecha	100	100	T. Labor
18	669	2.764	Sepes	850	850	T. Labor

Término municipal de León

Polígono	Parcela núm.	Superficie m. ²	Propietario	Ser. Pe. m. ²	Ocu. Tem. m. ²	Naturaleza
10	225	8.530	José García López	174	174	T. Labor
10	227	2.680	Gaspar Barrio Soto	372	372	T. Labor
10	224	720	Rosario Aller Casado	180	180	T. Labor
10	219	733	Apolinar Campano Campano	36	36	T. Labor
10	218	707	Manuela Fernández Fernández	30	30	T. Labor
10	217	846	Esteban Fernández Fernández	24	24	T. Labor
10	216	773	Joaquín Rey Casado	24	24	T. Labor
10	215	721	Carlos Martínez Fernández	24	24	T. Labor
10	214	1.023	Emeterio Fernández González	36	36	T. Labor
10	213	790	Francisco Soto Fidalgo	24	24	T. Labor
10	212	779	Francisco Campano Campano	36	36	T. Labor
10	208	1.377	Tomasa González González	66	66	T. Labor
10	207	1.262	Tomasa González González	60	60	T. Labor
10	206	603	César García Soto	30	30	T. Labor
10	205	1.075	César García Soto	30	30	T. Labor
10	204	629	Tomasa González González	72	72	T. Labor
10	183	280	Francisco Soto Fidalgo	30	30	T. Labor
10	937	442	Belarmina Fernández Pertejo	33	33	T. Labor
10	181	1.076	Francisco Soto Fidalgo	120	120	T. Labor
10	167	659	Sepes	350	350	T. Labor
10	163	550	Sepes	550	550	T. Labor
10	144-b	1.000	Sepes	110	110	T. Labor
10	144	1.340	Rey Pérez Angel Antonio	110	110	T. Labor
10	122	25.640	González Llanos Benisvina	500	500	T. Labor
10	123	27.139	González Llanos Benisvina	600	600	T. Labor

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 al 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se expone al público el acuerdo y expediente expropiatorio por el plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal pudiendo los titulares de derechos afectados por la expropiación aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores u omisiones que se estimen cometidos en la citada relación. A estos mismos efectos cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante esta Excm. Diputación Provincial (oficina del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que proceda.

León, 13 de marzo de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2901

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa - Pago justiprecio

Obra: "Acondicionamiento CN-120 Logroño - Vigo. Punto kilométrico 8,960/40,000. Tramo: Virgen del Camino - San Justo de la Vega".

Término municipal: Valverde de la Virgen (León).

Clave: 1-LE-334.A.

De conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se

hace público que el próximo día 11 de abril de 1995, a las 12.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesada:

-Antonia Santos Alonso.

Valladolid, 15 de marzo de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2961

2.040 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del Edicto relativo a la Empresa "Benito Robles Ordás", Acta de Infracción número 2903/94.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 32, página 6, de fecha 8 de febrero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Empresa Copase, S.L.", debe decir: "Empresa Benito Robles Ordás".

* * *

Corrección de error del Edicto relativo a la Empresa "Tomás Aldeano González", Acta de Infracción número 3023/94.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 32, página 7, de fecha 8 de febrero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Núm. 2023/94, debe decir: "Núm. 3023/94".

* * *

Corrección de error del Edicto relativo a la Empresa "Cobelica, S.C.L.", Acta de Infracción número 3247/94.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 32, página 7, de fecha 8 de febrero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Núm. 3044/94, debe decir: "Núm. 3247/94".

* * *

Corrección de error del Edicto relativo a la Empresa "Antonio Fernández Morán", Acta de Infracción número 3009/94.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 32, página 7, de fecha 8 de febrero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Núm. 2.801/94, debe decir: "Núm. 3.009/94".

* * *

Corrección de error del Edicto relativo a la Empresa "Gonfrey, S.L.", Acta de Infracción número 3241/94.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 32, página 7, de fecha 8 de febrero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Empresa Confrey, S.L., debe decir: "Empresa Gonfrey, S.L.". 2249

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/48/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a Eurosuper-Europa

titular del establecimiento Supermercado, ubicado en la avenida del Castillo, número 150, de la localidad de Ponferrada, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 7 de diciembre de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 30.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15 de julio de 1983) en relación con el artículo 14, apartado 6 del R.D. 381/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84), significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2513

3.720 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/69/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a doña María Begoña Pascual Rodríguez, titular del establecimiento Pescadería, ubicado en la calle Orense, número 2, de la localidad de Bembibre, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 7 de diciembre de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 15.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15 de julio de 1983) en relación con el R.D. 381/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84), en su artículo 14, apartado 6, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2514

3.720 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/77/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a don Ignacio Fernández Rodríguez, titular del establecimiento "Carnicería Ignacio", ubicado en la carretera de Astorga, s/n, de la localidad de La Virgen del Camino, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por

resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 22 de julio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 15.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15 de julio de 1983) en relación con el R.D. 379/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84), en su artículo 6, apartado 4.7 y artículo 13, apart. 1.4 y artículo 5, apart. f) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2515 3.720 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/90/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a don Marcelino Puente Fernández, titular del establecimiento Carnicería, ubicado en la calle Santa Bárbara, s/n, de la localidad de Torre del Bierzo, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 7 de diciembre de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 50.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15 de julio de 1983) en relación con el R.D. 379/84, de 25 de enero (BOE 27-2-84), en su artículo 13, apart. 5.1 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5, apart. 3 del RD 1945/83, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2516 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/136/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a don Francisco Castañón González, titular del establecimiento Bar, ubicado en la carretera de Asturias, s/n, de la localidad de Vega de Gordón, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 18 de enero de 1993, se ha acordado imponerle una multa de 10.000 pesetas por la comisión de una infracción admi-

nistrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15 de julio de 1983) en relación con el R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83), en su artículo 4, apartado 6, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2517 3.720 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/322/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a don Angel Aláez Sánchez, titular del establecimiento bar "El Arco", ubicado en la plaza Santo Martino de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 26 de febrero de 1993, se ha acordado imponerle una multa de 5.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 7, apart. 4, y el art. 3, apart. a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2519 3.720 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/104/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a doña Doradía Caridad García Suárez, titular del establecimiento Mesón La Tenada, ubicado en la calle Conde Guillén, número 16, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 27 de julio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 25.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 4,

apartados 4, 7 y 13, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2520 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/84/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a don Angel García Boris, titular del establecimiento bar "Angelillo", ubicado en la calle García I, número 6, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 27 de julio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 10.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83), en su artículo 7, apartado 4 y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2521 3.680 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/33/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a doña Soledad Naveiras Martínez, titular del establecimiento bar-burger, ubicado en la calle Astorga, número 12, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 22 de junio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 15.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83), en su artículo 4 apartado 7, artículo 7, apartado 4 y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios

Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2522 3.600 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/275/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de alimentos a doña Encarnación Martínez Martínez, titular del establecimiento bar "San Martín", ubicado en la localidad de Villaverde de los Cestos, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 26 de febrero de 1993, se ha acordado imponerle una multa de 5.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83), en su artículo 7, apartado 4 y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro de la citada resolución y la correspondiente liquidación se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n (edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 1 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2518 3.600 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/399/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Josefa Victorina Pérez Falagán, titular del establecimiento Bar Koln, ubicado en la calle La Bañeza, número 4 de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 6 de julio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 25.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83), en su artículo 4, apartados 7 y 12, art. 7, apartado 4 y art. 20, apartado 3 y con el artículo 5, apartado f del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2299 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/60/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Lidia Cuevas Pestaña, titular del establecimiento Optica Europa, ubicado en la calle Fajeros, número 6 bajo, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 27 de noviembre de 1991, se ha acordado imponerle una multa de 50.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 3, apartado 3.4 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) y artículo 34, apartado 6 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 24-7-84), en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 2807/72 de 15 de septiembre (BOE 14-10-72), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2300 3.600 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/31/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Orenicia Gutiérrez Quiñones, titular del establecimiento Librería-Papelería, Regalos ubicado en la calle Avda. José Aguado, número 6, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 22 de noviembre de 1991, se ha acordado imponerle una multa de 40.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 3, apartado 3.4 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) y artículo 34, apartado 6 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 24-7-84) en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 2807/72 de 15 de septiembre (BOE 14-10-72), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente

publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2301 3.720 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/41/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Covadonga Alvarez García, titular del establecimiento Kiosko-Prensa-Juguetería, ubicado en la calle Brianda de Olivera, número 9, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 27 de noviembre de 1991, se ha acordado imponerle una multa de 10.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 3, apartado 3.4 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) y artículo 34, apartado 6 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 24-7-84), en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 2807/72 de 15 de septiembre (BOE 14-10-72), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2302 3.600 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/509/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Gumersindo Fernández Oya, titular del establecimiento Bar Churrería "Parque", ubicado en la calle Real, número 30, de la localidad de Fabero, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 6 de julio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 5.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83), en su artículo 7, apartado 4 y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2303 3.720 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/43/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don José Francisco López Robles, titular del establecimiento Confeitería Cafetería-Regalo, ubicado en la calle Fray Luis de León, número 6 de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 25 de noviembre de 1991, se ha acordado imponerle una multa de 40.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 3, apartado 3.4 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) y artículo 34, apartado 6 de la Ley 26/84 de 19 de julio (BOE 24-7-84), en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 2807/72 de 15 de septiembre (BOE 14-10-72), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2304 3.720 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/549/91, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Eugenio Velerdes Acicolla, titular del establecimiento Bar Jesús, ubicado en la calle Demetrio de los Ríos, número 14, de la localidad de León, y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 19 de junio de 1992, se ha acordado imponerle una multa de 10.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83) en su artículo 7, apartado 4, y con el art. 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Av. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de quince días, contados desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 22 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2305 3.840 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para

general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de febrero de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes del manantial Santo Estebo y del arroyo Rioferreiros en Santalla, T.M. de Priaranza del Bierzo (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2627 1.800 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 29 de diciembre de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Posada de Valdeón, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,379 l/seg. de agua de la fuente La Terena, con destino a abastecimiento de Caín, T. M. de Posada de Valdeón (León).

Oviedo, 28 de febrero de 1995.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2286 1.560 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/03029/, C-33-94.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Doña Concepción Pérez Alonso.

DNI o NIF n.º.—9.945.731.

Domicilio.—Matarrosa del Sil, Toreno (León).

Nombre del Río.—Sil.

Caudal solicitado.—3,9 l/seg.

Punto de emplazamiento.—Peña Resbaladera-Matarrosa del Sil.

Término municipal y provincia.—Toreno-León.

Destino.—Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se deriva agua del río directamente y sin ningún tipo de obra, hacia una antigua acequia de riego.

La acequia tiene una longitud de 280 metros de longitud y 0,50- metros de ancho.

Al final de la acequia el agua retorna nuevamente al río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Toreno, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de febrero de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2248 3.840 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/03050 0-2-95.

Peticionario.—Campana Berciana del Mueble, S.L.

DNI o NIF n.º.—B-242904993.

Domicilio.—Camino de Santiago, número 25, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Cúa.

Punto de emplazamiento.—La Rozada-Villadecanes.

Término municipal y provincia.—Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Asunto.—Construcción varias naves.

Breve descripción de las obras:

Comprende la construcción de varias naves de distintas superficies de 400, 600, 112, 398 y de 21 m.², destinadas respectivamente a taller, almacén, oficinas, aseos y alojamiento de personal, a las que se dotará con la instalación necesaria de alcantarillado, agua, electricidad, teléfono, etc. Se construirá también provisionalmente una fosa séptica prefabricada con interposición de una cámara de grasas antes del vertido al arroyo Las Viñas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de febrero de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2287

3.720 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/03014, C-6-94.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Ayuntamiento de Candín.

CIF n.º.—P-2403800 B.

Domicilio.—24433 Candín (León).

Lugar de derivación: Manantial próximo al arroyo de la Vineisa.

Caudal solicitado: 0,8 l/seg.

Punto de emplazamiento.—Paraje "Barranco de la Vineisa".

Término municipal y provincia.—Candín (León).

Destino: Abastecimiento de Pereda de Ancares.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se recoge el agua mediante dos zanjas dren y la conducen hacia una caseta de captación.

La conducción hasta el depósito regulador es de PVC de 63 mm. de diámetro y tiene una longitud de 4.475 metros discurren principalmente por caminos existentes:

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Candín, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 9 de marzo de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2729

3.720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Resultando desconocida en el expediente administrativo de apremio la sociedad mercantil deudora de este Ayuntamiento, Promociones y Construcciones Pimpa, S.A., CIF A24054835,

cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ordoño II, 11, 2.º, pta. 9, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se le notifica el acto siguiente:

"En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra la entidad mercantil Promociones y Construcciones Pimpa, S.A., con fecha 2 de octubre de 1992, se dictó diligencia de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, declarando embargada a favor del Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

Una octava parte indivisa de urbana: Número uno. Local garaje sito en la planta de sótano del edificio en León, a la calle Juan Madrazo, número veintiuno. Ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, y útil de doscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, subsuelo de la calle Juan Madrazo; derecha entrando, subsuelo de finca de don Angel y don José Fernández; izquierda, subsuelo de casa de don Agapito Ordóñez; y fondo, subsuelo de la Entidad Iban Hermanos, S.L. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de treinta y ocho enteros, ciento sesenta y seis milésimas por ciento =38,166%.—Inscrita al tomo 2.488, libro 111 de la Sección 1.ª A, folio 12, finca registral 6.707, inscripción 1.ª, por título de división horizontal. Se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número cuatro.

Y como quiera que esta Recaudación no se encuentra calificada para valorar la finca embargada, a precio de mercado, se acordó, con fecha 15 de febrero de 1995, nombrar Perito Tasador a don José María Lobato Gómez, agente de la Propiedad Inmobiliaria, adscrito al Colegio Oficial de León, con el número 49.

Con fecha 2 de marzo de 1995, el Perito presenta la valoración, según la cual estima el valor de la plaza de garaje que nos ocupa en un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000 pesetas).

Lo que se notifica a la deudora, a fin de que, en caso de discrepancia presente valoración contradictoria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

León, 14 de marzo de 1995.—El Recaudador (ilegible).

2855

7.080 ptas.

PONFERRADA

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de marzo de 1995, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concierto directo, del suministro de "Vestuario con destino a las Brigadas municipales", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de la resolución de la Alcaldía, se convoca Concierto Directo para contratar el mencionado suministro, de acuerdo a lo siguiente:

Vestuario con destino a las Brigadas municipales.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Un mes.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Proferrada, 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2860 3.000 ptas.

LA ERCINA

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1995, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Ercina, 14 de marzo de 1995.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

2861 450 ptas.

ASTORGA

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, GRUPO E. DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de la Escala de Admón. General, Subescala Subalterna, Grupo E, de Funcionario de carrera.

Esta plaza, está encuadrada dentro de la Escala de Admón. General, Subescala Subalterna, dotada con emolumentos asignados en este Ayuntamiento a dicha categoría (Grupo E), dentro del marco de la legalidad vigente, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1995.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, Comunidad Autónoma y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo anunciada igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en este Concurso-Oposición libre, precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad. Si se invocara algún título equivalente al señalado, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquellas se acrediten mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

2.—Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al señor Alcalde-Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y el nombramiento del opositor.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición libre deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Admisión de los Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía-Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la referida lista admitidos.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado oficial del Estado.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, o miembro en quien delegue.

Un representante sindical, que nombrará el Alcalde a propuesta de los delegados de personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designarán simultáneamente con los titulares.

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición libre.

En todo caso, en estas pruebas, será previo a la Oposición.

Los ejercicios del Concurso-Oposición libre no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de las bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan estos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan al ser nombrados, pudiendo el Tribunal Calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Séptima.—Fase del Concurso —Méritos—.

Se consideran méritos a tener en cuenta por el Tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

Grupos

a) Titulación académica:

1.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 0,75 puntos.

2.—COU y/o haber superado el curso de acceso a la Universidad: 0,75 puntos.

Máximo de puntuación del Grupo a): 1,00 punto.

b) Antigüedad:

1.—Por servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,6 puntos/año. Cuando el tiempo sea inferior a un año, se computarán 0,05 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación del Grupo b): 1,00 punto.

c) Por cada curso o diploma:

—Idiomas, mecanografía, informática: 1 punto en total, y nunca más de 0,33 puntos por cada disciplina.

—Felicitaciones, menciones, premios, condecoraciones, o actos análogos: 0,10 puntos máximo y nunca por cada felicitación, etc., más de 0,05 puntos.

Máximo de puntuación del Grupo c): 1,10 puntos.

Para la fase del concurso los méritos alegados, en cualquiera de los tres apartados, deben de estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, tanto nacionales como extranjeras.

Octava.—Fase de la Oposición.

Se compondrá de dos ejercicios, uno teórico y el otro práctico.

1.—Pruebas teóricas:

Consistirán en contestar durante el tiempo máximo de 10 minutos, dos temas sacados al azar, correspondientes a los temas del Anexo I.

Al finalizar la exposición el Tribunal podrá dialogar por espacio no superior a 5 minutos, con el aspirante sobre la materia de exposición y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

2.—Pruebas prácticas:

Estas pruebas constarán de tres partes:

a) Realización de un dictado de un texto elegido por el Tribunal. Previa a la celebración del ejercicio se establecerán unos criterios objetivos de valoración, deduciendo de la nota máxima la puntuación que se determine por cada una de las faltas en el dictado por los aspirantes.

b) Resolver un problema de matemáticas propio del nivel de titulación exigido.

c) Al azar, por el Tribunal, se extraerá un artículo de uno de los periódicos del día de la prueba, debiendo el alumno leer el mismo en voz alta, y a continuación deberá, de manera muy resumida, explicar al Tribunal el contenido del artículo.

Novena.—Valoración del Concurso-Oposición.

a) Fase del Concurso.—Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

b) Fase de la Oposición.—Las dos pruebas, teórica y práctica, tendrán carácter eliminatorio, y serán calificadas, cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las dos pruebas.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del Concurso-Oposición libre, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del Concurso-Oposición.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento.

El concursante-opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a

aquél en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

Décimoprimer.-Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Décimosegunda.-Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente convocatoria, estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Administración Local aprobado por RDL 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD 896/91 sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

ANEXO I

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales: Concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.-El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.-La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.-El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 5.-La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.-Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Admón. Local.

Tema 10.-Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.-La Función Pública Local. Clases de Funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.-Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen de retribuciones. Sindicación.

Tema 13.-La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social: Asistencia sanitaria, subsidio de incapacidad laboral transitoria, subsidio de invalidez provisional, prestaciones por invalidez permanente, indemnización por lesiones permanentes no invalidantes, prestaciones recuperadoras, pensión de jubilación, prestaciones de muerte y supervivencia, prestaciones por desempleo y servicios sociales, concepto somero de todas y cada una de estas prestaciones.

Tema 14.-Derecho urbanístico: Concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos téc-

nicos. Licencia de la edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15.-Bienes de las Entidades Locales. Clases: El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 16. Astorga: Su historia y sus instituciones.

Astorga a 15 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

2253 18.480 ptas.

CACABELOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 9 de marzo de 1995, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Mejora de infraestructura de saneamiento en núcleo o red de saneamiento en Cacabelos", sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 9 de marzo de 1995, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Ciudad deportiva 1.ª fase", sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 9 de marzo de 1995, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Pistas de tenis en Cacabelos", cuyos proyectos han sido confeccionados por el Ingeniero don José Piñuela Viedma y el Aparejador don Roberto Freijeiro Rodríguez, sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para las obras de "Pavimentación de las calles Relojería y Aquiana en Cacabelos", en el que consta los informes preceptivos y determinación del coste aproximado del proyecto, teniendo en cuenta el emplazamiento de las fincas afectadas, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, aprobó por unanimidad de los nueve Concejales presentes de los trece que forman la Corporación, se acuerda:

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de las calles Aquiana y Relojería en Cacabelos", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente en sesión del día 9 de marzo de 1995, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

1.º) Calle Aquiana:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

-Coste de las obras: 3.599.539 pesetas.

Total: 3.599.539 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 359.954 pesetas.



2.º) Calle Relojería:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

—Coste de las obras: 3.327.497 pesetas.

Total: 3.327.497 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 332.750 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.239.585 y 2.994.747 pesetas, respectivamente, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta entidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta Entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde, José A. Morete González.

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, aprobar el proyecto de "Ciudad deportiva en Cacabelos" por importe de 220.490.645 pesetas, suscrito por el Arquitecto don Luis de la Riva.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, aprobar el proyecto de "Ciudad deportiva en Cacabelos 1.ª fase" por importe de 29.935.388 pesetas, suscrito por el Arquitecto don Luis de la Riva.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, aprobar el proyecto de "Pavimentación de las calles Aquiana y Relojería en Cacabelos" por importe de 3.599.539 pesetas y 3.327.497 pesetas, respectivamente, suscrito por el técnico municipal don Roberto Freijo Rodríguez.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Cacabelos, 10 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1995, aprobó el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referido a 31 de diciembre de 1994.

Dicho Inventario, junto con su expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días, al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, aprobar el proyecto de "Pista polideportiva-pista de tenis", por importe de 5.500.000 pesetas, suscrito por el técnico municipal don Roberto Freijo Rodríguez.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2742

5.340 ptas.

SAHAGUN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1995, se acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en el

término de Sahagún, procediendo a su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES FORESTALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAHAGUN

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar a las explotaciones agrícolas.

Artículo 2. Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 4.1.a), 49 y 70 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 55 y 56 y artículo 1 del Decreto 2661/67 de 19 de octubre del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3. Ambito territorial de aplicación.

La presente Ordenanza concreta su ámbito de aplicación en el término municipal de Sahagún, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a) Zonas de plantación limitada.

Son todas aquellas fincas rústicas fundamentalmente idóneas para cultivos ordinarios, que puedan resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b) Zonas de plantación ordinaria.

Son todas las demás fincas rústicas del término municipal que no son aptas para cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, eriales, húmedos o contiguos a los márgenes de los ríos.

c) Redes de agua, alcantarillado.

d) Caminos.

Artículo 4. Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizar distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente los consienta el propietario del predio colindante o cuando de la orografía, características o situación de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5. Fijación de distancias mínimas.

a) Zonas de plantación limitada.

b) Zonas de plantación ordinaria.

c) Redes de agua, alcantarillado y caminos.

a) Zonas de plantación limitada

—Árboles altos: 10 metros.

—Árboles bajos: 5 metros.

—Arbustos, cierres vegetales o similares: 1 metro, salvo que se demuestre peligro de daño a colindante, en cuyo caso, la distancia será de 3 metros.

b) Zonas de plantación ordinaria

—Todo tipo de árboles y arbustos: 4 metros.

c) Redes de agua, alcantarillado y caminos.

—Árboles altos: 10 metros.

—Árboles bajos: 4 metros.

d) Caminos

—Todo tipo de árboles y arbustos: 4 metros.

Artículo 6. Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidas los terrenos, por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7. Régimen de autorizaciones.

El Ayuntamiento de Sahagún, mediante Decreto de Alcaldía, autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado solicitando la plantación en la que, además de su identificación personal, hará constar:

—Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende efectuar la plantación.

—Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la citada finca.

—Especie que pretende plantar y número de ejemplares.

b) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de diez días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo los informes técnicos que pudiera precisar.

c) El Ayuntamiento resolverá, por Decreto de Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia.

Si no contesta el Ayuntamiento en ese plazo, la autorización se entenderá otorgada, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8. Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria, en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolada de las fincas colindantes.

Artículo 9. Incumplimiento.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose del contenido establecido en ella, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de diez días.

Si resultare que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a la Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma que arranque la plantación en un plazo de quince días, con la advertencia de que si no atiende el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la Jurisdicción ordinaria.

Artículo 10. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y Código Civil, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11. Vigencia de la Ordenanza.

La presente Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, entrará en vigor a los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 13 de marzo de 1995.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

2911

3.720 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

El Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Fuentes de Carbaljal (PPOS 93)", encontrándose expuesto al público el expediente por un plazo de treinta días, y caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá elevado a definitivo, con el siguiente resumen:

Importe de la obra: 3.375.000 pesetas.

Aportación municipal: 1.875.000 pesetas.

Importe a repartir entre contribuyentes: 602.344 pesetas.

Módulo de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Total módulos: 175,1 m.l.

Valor módulo: 3.440 pesetas m/l.

Fuentes de Carbajal, 14 de marzo de 1995.—El Alcalde, Juan José Ortega Vaquero.

2915 480 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1995, se aprobó la concertación de una operación de crédito a suscribir con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 19.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 10,25 %; referencia Mibor-Margen: 1,25 %.

Plazo de amortización: 10 años.

Comisión de apertura: 1 %.

Destino: Refinanciación deuda Banco de Crédito Local de España.

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, se aprobó la concertación de una operación de crédito a suscribir con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 9,75 %; Referencia Mibor-Margen: 0,75 %.

Plazo de amortización: 10 años con 1 de carencia.

Comisión de apertura: 0,50 %.

Destino: Depuradoras y alumbrados públicos

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinados e interponer contra los mismos cuantas reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 13 de marzo de 1995.—El Alcalde, Laudino García García.

2859 900 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BESANDE

Anuncio de exposición al público del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la enajenación de la finca denominada "El Molino", propiedad de la Junta Vecinal de Besande.

El Pleno de la Junta Vecinal de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la enajenación de la finca denominada "El Molino", propiedad de esta Entidad. Quedando expuesto al público por plazo de ocho días, en la sede de la Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia pública subasta para adjudicar la referida finca, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

I.—Objeto: La enajenación de la finca "El Molino", propiedad de la Junta Vecinal de Besande, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna en el tomo 456, libro 40, folio 112, finca 4.662, inscripción 1.^a.

II.—Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación la cantidad de 2.092.000 pesetas (dos millones noventa y dos mil pesetas). Tipo que podrá ser mejorado al alza.

III.—Duración del contrato: La Junta Vecinal de Basande se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la citada finca, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, previo pago del remate por el adjudicatario.

IV.—Pago: El pago del remate se hará en el lugar que señale la Junta Vecinal de Besande, en un solo plazo, con anterioridad al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

V.—Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será de 41.840 pesetas y la definitiva de 209.200 pesetas.

VI.—Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la sede de la Junta Vecinal de Besande, de las nueve a las trece horas en días laborables, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado que deberá estar lacrado y precintado, conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Presidente de la Junta Vecinal de Besande y se titulará "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la finca "El Molino". En su interior se introducirán otros dos sobres: El A).—Titulado "Referencias" y el B).— "Proposición Económica".

Sobre A).—Contendrá los siguientes documentos:

1.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.—Fotocopia del DNI del licitador o de su representante y en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente debidamente bastantado en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Contratación.

3.—Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o certificación de éste expresiva de su objeto social, capital social, órganos decisivos y atribuciones de los mismos, con el bastanteo a que se hace referencia en el apartado precedente.

4.—Documento acreditativo en el que conste no hallarse comprendido en las circunstancias a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 931/86, que le incapacite para contratar, con la prueba en la forma establecida por el propio artículo.

Sobre B).—Proposición ajustada a modelo.

No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas y aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda sobre su contenido.

MODELO DE PROPOSICION

Don con DNI expedido en el día ... de ... de... con domicilio en calle número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o (en representación de) con conocimiento del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de la finca "El Molino", propiedad de la Junta Vecinal de Besande, ofrece la cantidad (en letra y número) de pesetas, que suponen un alza de licitación de (cantidad en letra y número) de pesetas.

Declaro o prometo o juro por mi conciencia y honor y bajo mi personal responsabilidad no hallarme afectado por ninguna de las causas de responsabilidad o incompatibilidad que señalan los

artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento y demás normas de pertinente aplicación.

Lugar, fecha y firma.

VII.—Celebración de la subasta: El acto de apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de las ofertas.

Besande, 10 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

2864 5.400 ptas.

RIBASECA

Esta Junta Vecinal, acuerda aprobar el Presupuesto del ejercicio de 1995, siempre y cuando no se interpongan en los plazos legales recurso quedando como sigue:

INGRESOS

	Pesetas
Por pastos comunales	60.000
Cámara Agraria	120.000
Saldos en cuentas	50.000
Acenderas	20.000
Total ingresos	250.000

GASTOS

	Pesetas
Alumbrado	28.000
BOP	14.000
Fiestas	70.000
Material Ofi. Corre.	21.000
Gastos representación	30.000
Obras	87.000
Total gastos	250.000

Ribaseca, 26 de febrero de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal, Enrique Sarandes Alonso.

2375 690 ptas.

VEGACERNEJA

La Junta Vecinal de Vegacerneja, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, acordó ceder 15 parcelas a la Junta de Castilla y León, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Parcela número	Superficie
1	200 m. ²
2	200 m. ²
3	195,65 m. ²
4	329,64 m. ²
5	302,70 m. ²
6	275,77 m. ²
7	249,76 m. ²
8	230,41 m. ²
9	231,16 m. ²
10	203,94 m. ²
11	192,87 m. ²
12	181,30 m. ²
13	149,82 m. ²
14	131,51 m. ²
15	181,49 m. ²

Se abre plazo de un mes para posibles alegaciones o reclamaciones al respecto, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegacerneja, 9 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

2669 780 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Social

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.399/94, interpuesto por Asepeyo, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 878/93, seguidos a instancia de don Javier Domínguez Paz, contra referido recurrente, INSS y Tesorería y otros, sobre ILT se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151 contra la sentencia dictada en fecha 8 de abril de 1994, por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Javier Domínguez Paz, contra referida recurrente y contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y Alpal, C.B., sobre Incapacidad Laboral Transitoria y, en consecuencia, con revocación de expresada sentencia, debemos absolver y absolvemos a dicha Mutua recurrente de las pretensiones deducidas en su contra. Firme que sea esta resolución devuélvase a la recurrente el depósito y consignación efectuados para recurrir”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado López del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo. Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Alpal, C.B., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 21 de febrero de 1994.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2219 5.520 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.046/94, interpuesto por Fremap, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 453/94, seguidos a instancia de dicha recurrente, contra el INSS y otros, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 17 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 9 de junio de 1994 por el

Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicha Mutua contra Antracitas de Gaiztarro, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y José Cascallana Calvo, en reclamación de prestaciones de la Seguridad Social y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se imponen las costas a expresada mutua, a la que se condena igualmente, a la pérdida del depósito de veinticinco mil pesetas que ha constituido y a que satisfaga, en concepto de honorarios, al Abogado de la empresa codemandada que ha impugnado el recurso la cantidad de treinta mil pesetas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo. Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a José Cascallana Calvo, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 17 de febrero de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2220

4.680 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 261/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Sociedad Mercantil Limitada Paulino Robles García, S.L., en reclamación de 4.857.696 pesetas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 5.712.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 28 de abril de 1995, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito avenida Sáenz de Miera, número 6, León.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 31 de mayo de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y

lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 4 de julio de 1995, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número ocho.—Piso vivienda situado en la primera planta y en su frente derecha, de un edificio en Valencia de Don Juan (León), a la carretera de Mayorga. Tiene su acceso por el portal número 2. Es del tipo H. Ocupa una superficie construida de 104,29 metros cuadrados y útil de 89,63 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: Frente, vuelto de porche, patio del edificio y vivienda tipo I del portal número 1 de su misma planta; derecha entrando, patio del edificio y vivienda G de su misma planta; y fondo, rellano de escaleras y viviendas F y G de su misma planta; e izquierda, vuelo de porche y vivienda F de su misma planta.

Cuota de participación: 1,097%. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85, folio 72, finca número 12.887.

Dado en León a 8 de marzo de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2890

8.400 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 101/93, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 7 de febrero de 1995. Vistos por don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 101/93, seguidos a instancia de don Julio Aira López, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Fernández González, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de don Julio Aira López y contra don Manuel Fernández González declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de ciento once mil ciento veintitrés pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 16 de febrero de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

2226

3.360 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 139/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Ponferrada a 20 de enero de 1995.—El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de hurto habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Isabel Perón y Juan Carlos Bort Marcos como denunciante y Agripina Gutiérrez Manzanares, María Nelia Irineo Gutiérrez y Silvia Barrio Irineo, como denunciadas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agripina Gutiérrez Manzanares, María Nelia Irineo Jiménez y Silvia Barrio Irineo, como autoras responsables de una falta del artículo 587-1 del C. Penal en grado de frustración a la pena de siete días de arresto menor y a que abonen por terceras partes las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, en la forma prevenida en los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a Agripina Gutiérrez Manzanares, María Nelia Irineo Jiménez y Silvia Barrio Irineo en paradero desconocido, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de febrero de 1995.—Sigue firma ilegible.

2227 3.840 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 143/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Ponferrada a 20 de enero de 1995.—El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 143/94, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de hurto habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Francisco Javier Vega Verdasco como denunciado y Francisca Escuredo Rodríguez, como denunciante.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Vega Verdasco, como autor de una falta del artículo 587-1 del C. Penal a la pena de diez días de arresto menor y a que abone las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, en la forma que establecen los artículos 705 y 796 de la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Vega Verdasco en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de febrero de 1995.—Sigue firma ilegible.

2228 3.480 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido y con el número 219/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Francisco

Ferreiro Carnero contra don Manuel Amado Brime y don José Antonio González López, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Bañeza, calle Juan de Ferreras, 18, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 329.747 pesetas de principal más 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Santiago Sevilla Miguélez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren a otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado, de no hacerlo.

Asímismo se le requiere para que dentro del término de seis días presenten en esta Secretaría del Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en La Bañeza a 17 de febrero de 1995.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria, M.^a Elma Monzón Cuesta.

2193 2.880 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio menor cuantía número 143/94, seguidos a instancia de don Angel Abajo Botas, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro, contra don Andrés Ruano Terradillos y otros, con domicilio desconocido, se cita a los expresados demandados, para confesión judicial por primera vez el día 18 de abril a las 11 horas y en su caso, por segunda vez, ésta última con apercibimientos de poder ser tenidos por confesos, para el día 19 de abril a las 11 horas del presente año.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 10 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2928 1.680 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 166/94, seguida a instancia de Trinidad Alonso Llamazares, contra Apolinar Redondo y Mercedes Flores (Bar Sueños), sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Apolinar Redondo y Mercedes Flores (Bar Sueños) por la cantidad de 394.592 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Apolinar Redondo y Mercedes Flores (Bar Sueños), actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se les harán en estrados, en León a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2706 3.120 ptas.



Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 18/95, seguida a instancia de Isabel Alvarez Domínguez, contra Servileón y Nicolás Zamora Alonso, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Servileón, C.B., y Nicolás Zamora Alonso por la cantidad de 408.787 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., y Nicolás Zamora Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su notificación por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 6 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2708 3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 106/92, seguida a instancia de Santiago Getino Rodríguez, contra Lorenzo Carlos Cueto del Río, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y requiérase a don Lorenzo Carlos Cueto del Río para que en el plazo de ocho días proceda a retirar de este Juzgado la cantidad de 9.544 pesetas que figuran a su nombre en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a ingresar la citada cantidad en el Tesoro Público. Notifíquese la presente resolución a don Lorenzo Carlos Cueto del Río, mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Lorenzo Carlos Cueto del Río, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2709 3.480 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 142/95, seguidos a instancia de Teodoro Marcos Corral, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y otros, en reclamación por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día nueve de mayo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de

que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de marzo de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

2707 1.920 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 626/94 Ejec. 42/95 seguida a instancia de Javier Manjón Vega, contra José Luis Gómez García, se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa José Luis Gómez García, y la parte actora el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta 27 de septiembre de 1994 y desde 19 de septiembre de 1994, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 106.590 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez Social.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis Gómez García, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2710 2.400 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 50/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Angel Lera Abajo contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., y otro, por deudas salariales, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.126.688 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual, a contar desde el 3 de enero de 1995.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065005095, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066005095. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de marzo de 1995.—Firmado.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

2711

3.720 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 332/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Félix Cachón Gutiérrez, contra la empresa Manuel García García y su aseguradora, cuya identidad se desconoce, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Manuel García García y su aseguradora cuya identidad se desconoce, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de febrero de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2173

3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 268/94, seguida en autos 620/94 por Jorge-Iván González Rodríguez, contra Néstor-Manuel Liz González (Cafetería Savarín), en reclamación de cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Tres cámaras frigoríficas Friger; 1 cafetera de tres mandos Pavoni; 1 máquina distribuidora de tabaco Gala Luxe; 1 lavavajillas Faema; 1 registradora Hugi; 8 mesas de madera; 4 mesas de mármol; 40 sillas y 1 televisor color Telefunken.

Todo ello valorado en 708.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de Néstor-Manuel Liz González, con domicilio en calle Alfonso V, n.º 3. León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día ocho de mayo; en segunda subasta el día treinta y uno de mayo; en tercera subasta el día veintiocho de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10.15 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya de León, en la cuenta judicial n.º 21320000640620/94, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—No se admitirán posturas bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal que no cubran las dos terceras partes del

tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación.

4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.º—El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

2714

7.560 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 39/95, dimanante de los autos 427/94, seguida a instancia de Avelino Cascallana Fresno, contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 20 de febrero de 1995.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de las Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., vecino de León, calle Alcalde Miguel Castaño, 101, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 405.426 pesetas en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a 20 de febrero de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2174

4.800 ptas.

* * *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 80/94, seguida en autos 87/94, por Antonio Vila Frías, contra Harinera Leonesa, S.A., en reclamación de cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

—Primer lote:

01.—Un molino doble, marca Buhler, s/n. de 400x200 con desembrague manual, que corresponde a C5 y C6 con 340 r.p.m. ambos cilindros. Año de fabricación 1962.

Se estima su valor en el mercado en 300.000 pesetas.

02.—Un molino doble, marca Buhler, s/n. de 400x200 con desembrague manual, que corresponde a C3 y C4 con 340 y 365 r.p.m. Año de fabricación 1962.

Se estima su valor en el mercado en 300.000 pesetas.

03.—Un molino, marca Daverio, n.º 18.067 de 600x200, con desembrague manual, que corresponde a T2 y C2 con 355 r.p.m. ambos cilindros. Año de fabricación 1979.

Se estima su valor en el mercado en 300.000 pesetas.

04.—Un molino, marca Daverio, n.º 18.068 de 600x200, con desembrague manual, que corresponde a T4 y D1 con 355 r.p.m. ambos cilindros. Año de fabricación 1979.

Se estima su valor en el mercado en 300.000 pesetas.

05.—Un molino, marca Buhler, n.º 72.704, con desembrague manual, que corresponde a T3 y C1 con 420 y 400 r.p.m., respectivamente. Año de fabricación 1969.

Se estima su valor en el mercado en 300.000 pesetas.

06.—Un molino, marca Buhler, n.º 72.705, con desembrague manual, que corresponde a T2 y T1 con 420 r.p.m. ambos cilindros. Año de fabricación 1969.

Se estima su valor en el mercado en 300.000 pesetas.

—Segundo lote:

07.—Dos planchisters dobles, marca Buhler, números 11.112 y 11.113 de ocho calles c/u. y con desentrape por semillas, con superficie de cernido 67 m.² cada uno. Año de fabricación 1962.

Se estima su valor en el mercado en 600.000 pesetas.

08.—Un planchister sencillo, de una calle marca Buhler, con n.º 20.792, desentrape por almohadillas, con motor de 1,5 c.v. marca AEG, con superficie de cernido de 1,5 m.².

Se estima su valor en el mercado en 500.000 pesetas.

—Tercer lote:

09.—Báscula automática, marca Cronos, para pesar trigo, que entra al proceso de fabricación.

Se estima su valor en el mercado en 20.000 pesetas.

10.—Un rociador automático, marca Diego Caballero, con 3 roscas.

Se estima su valor en el mercado en 160.000 pesetas.

11.—Un triaberjón doble rápido, marca Buhler, n.º 18.682, siendo el inferior de repaso.

Se estima su valor en el mercado en 45.000 pesetas.

12.—Un ciclón, para recogida de polvo de la satinadora.

Se estima su valor en el mercado en 10.000 pesetas.

13.—Una satinadora, marca Buhler, con número 55.078.

Se estima su valor en el mercado en 60.000 pesetas.

15.—Un compresor para baja presión (0,5 Kg/cm.²) con depósito para 500 l. y soplante LIGP, ASR-10, accionado con un motor AEG de 3 C.V.

Se estima su valor en el mercado en 20.000 pesetas.

16.—Un ventilador, de baja presión para extracción de aire del ciclón Buhler, con motor Siemens de 10 C.V. n.º 877461.

Se estima su valor en el mercado en 40.000 pesetas.

17.—Elevador de harina, de cangilones con motor Siemens de 2 C.V., n.º 916824.

Se estima su valor en el mercado en 15.000 pesetas.

18.—Monitor, Buhler, n.º 55077, con dos cribas de 100x70 c/m. cada unidad.

Se estima su valor en el mercado en 70.000 pesetas.

19.—Una despuntadora, marca Morros de 60x80 c/m.

Se estima su valor en el mercado en 60.000 pesetas.

20.—Un motor, marca AEG, n.º 224424, para accionar la sección de limpia.

Se estima su valor en el mercado en 25.000 pesetas.

21.—Un motor, marca AEG, n.º 296012, para accionar la sección de cernido.

Se estima su valor en el mercado en 30.000 pesetas.

22.—Un compresor, marca ABC, con motor AEG, de 0,5 C.V., con n.º 350600, para pulverizar agua al rociador.

Se estima su valor en el mercado en 7.000 pesetas.

23.—Un cernedor centrífugo, marca Buhler, n.º 167597, con motor Brown Boveri, n.º 5-10-9333/3, de 1 C.V.

Se estima su valor en el mercado en 80.000 pesetas.

24.—Tres cepilladoras metálicas, para salvado, marca Buhler, con n.º 55058 y 55059, con motor AEG, n.º 226823 de 5,5 C.V. y la otra n.º 55841, con motor inaccesible de 3 C.V.

Se estiman su valor en el mercado en 90.000 pesetas.

25.—Una bomba de agua, con motor sin placa, de 1,5 C.V.

Se estima su valor en el mercado en 6.000 pesetas.

26.—Rosca o sinfín, para el transporte de grano, con motor Aguirena, n.º 121717 de 1 C.V. de potencia.

Se estima su valor en el mercado en 50.000 pesetas.

27.—Molino de martillos, para restos de limpia, con motor inaccesible con una potencia de 5 C.V.

Se estima su valor en el mercado en 30.000 pesetas.

28.—Tres elevadores, adelantadores de molienda, marca Buhler, con motores marca Aguirena, números 1113430, 1113439 y 1183628 de una potencia de 5,5 C.V. cada uno.

Se estima su valor en el mercado en 45.000 pesetas.

29.—Elevador de harinas, de celdas a báscula ensacadora con motores marca Lancor, n.º 126439 y 126450, de 3 C.V. cada uno.

Se estima su valor en el mercado en 60.000 pesetas.

30.—Dos motores, marca Siemens, intercambiables de 55 C.V. cada uno, para accionar la transmisión general.

Se estima su valor en el mercado en 44.000 pesetas.

31.—Báscula, modelo Astrain y Lasa, pesadora ensacadora, con capacidad para 9 Tm/hora, con motor Alas, n.º 66032 de 1 C.V.

Se estima su valor en el mercado en 150.000 pesetas.

32.—Una Tolva, de recepción con elevador de cangilones a un monitor marca Canal, n.º 1483 y ciclón para polvo, accionados por un motor Siemens n.º 794744 de 7,5 C.V.

Se estima su valor en el mercado en 75.000 pesetas.

33.—Un elevador, de cangilones a los silos de trigo, con motor sin placa con una potencia de 3 C.V.

Se estima su valor en el mercado en 18.000 pesetas.

34.—Un centro de transformación de 100 KVA, marca General Eléctrica Española, de 13,2 KV/230-133 V., debido a que el voltaje de entrada y salida en la actualidad es obsoleto y todos

el resto de elementos que lo componen son muy antiguos y no cumplen las normativas actuales le damos un valor residual de 150 pesetas/KVA por lo que estima un valor total por este concepto de:

100 KVA por 150 pesetas/KVA, 15.000 pesetas.

—Cuarto lote:

35.—Cuatro silos metálicos, con una capacidad de 500 Tm. cada uno de chapa ondulada y galvanizada con los correspondientes motores, sinfines y extractores.

Se estiman su valor en el mercado en 1.800.000 pesetas.

—Quinto lote:

Una instalación neumática para el transporte de harina, con 19 elevadores y un filtro ciclón marca Buhler, n.º 55.842, accionado por un motor Siemens, de 25 C.V., n.º 1827938, un aspirador de elevación.

Se estima su valor en el mercado en 700.000 pesetas.

Todos los bienes reseñados se encuentran depositados en la persona de Manuel Vicente Quintan Morales, con domicilio en calle Miguel Zahera, 23-2.º A. León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en Avenida Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día diecisiete de mayo, en segunda subasta el día doce de junio, en tercera subasta el día cinco de julio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10.15 horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya de León, en la cuenta judicial n.º 21320000640087/94, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—No se admitirán posturas bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes en calidad de ceder a tercero (art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.º—Los títulos de propiedad de los bienes si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.º—El correspondiente edicto, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

2006 23.320 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 156/95, seguidos a instancia de Antero Carlos Fernández Pousa, contra INSS y otros, sobre invalidez EPAT y EC, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día 17 de abril próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de marzo de 1995.—Firmado: D. Pedro María González Romo.

2823

2.160 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 1.209/92, ejecución número 82/93 y acumuladas, seguidas a instancia de Nemesio-Tomás López Sánchez y otros, contra la empresa Industrias Alpo, S.A., con domicilio en Ponferrada, en reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada empresa Industrias Alpo, S.A., que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en primera subasta el día 25 de abril próximo, en segunda subasta el día 23 de mayo de 1995 y en tercera subasta el día 20 de junio de 1995, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.º—Que si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.º—No habiendo postor la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate

no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª—Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sáquense a subasta los bienes peritados, por lotes, formándose el primero de ellos con los once bienes relacionados en primer lugar en el informe pericial; un segundo lote con los once siguientes de los relacionados en dicho informe y el tercero con el resto de dichos bienes, a excepción del Torno CNC Keytronic y del torno paralelo marca Lacfer que saldrán a subasta individualmente formándose con cada uno de ellos un nuevo lote.

Bienes objeto de subasta:

Lote número uno

	<i>Pesetas</i>
Cepillo de 1.000 mm. de recorrido, tasado en	115.000
Chafanadora portátil Aka CHP, tasada en	35.000
Cinta transportadora de 8 metros A 400	10.000
Cizalla marca Gairu, modelo MO-16, tasada en	100.000
Compresor marca ABC. motor 25 HP tasado en	13.000
Compresor marca Puskas VE-2 tasado en	10.000
Criba arena filtro 1.000 x 520 tasada en	45.000
Equipo soldadura marca Safmig 355, tasado en	40.000
Equipo soldadura marca Safmig 355, tasado en	40.000
Equipo soldadura marca Selco IC 50, tasado en	150.000
Fresadora universal, marca FEXAC, tasada en	255.000
Valor total del lote número uno	813.000

Lote número dos

Guillotina marca Mebusa, con mesa, tasada en	300.000
Horno, marca Mufla HM-425, tasada en	10.000
Mandrinadora, marca Juaristi, con caña 60, tasada en	80.000
Pantógrafo de Oxicorte, marca SEO, tasado en	12.000
Plegadora, marca Mebusa, modelo RG.33, tasada en	90.000
Posicionadora para soldadura, marca SEO, tasada en	15.000
Prensa vertical, marca Inebro 200 TMS, tasada en	75.000
Puente grúa de 10,5 metros y 2.000 kg., tasado en	300.000
Puente grúa de 10,5 metros y 2.000 kg., (otro) tasado en	300.000
Puente grúa de 10,5 metros y 5.000 kg. tasado en	320.000
Punzadora, marca Gairu PMC 30/25, tasada en	100.000
Valor total del lote número dos	1.602.000

Lote número tres

Rodillo curvador chapa HT 20, tasado en	25.000
Rodillo curvador chapa 2050 mm., tasado en	250.000
Sierra, marca Sabi, modelo 500, tasada en	185.000
Taladro marca Ibarria, tasado en	10.000
Taladro marca Sorulace, tasado en	110.000
Torno Cen. de 1,5, tasado en	15.000
Torno Paralelo, marca Gurutzpe, mod. 2000, tasado en	60.000
Torno Paralelo, marca Gurutzpe, mod. 6000, tasado en	450.000
Torno Paralelo, marca Jashone 1500, tasado en	80.000
Equipo de aire acondicionado, tasado en	50.000
Máquina de escribir Lexicon 90, tasada en	10.000
Valor total del lote número tres	1.245.000

Lote número cuatro

Torno CNC, marca Keytronic, tasado pericialmente y cuyo valor es de: 700.000 pesetas

Lote número cinco

Torno Paralelo, marca Lacfer, tasado pericialmente y cuyo valor es de: 500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a 20 de febrero de 1995.—Sergio Ruiz Pascual.

2177

13.680 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 180/94, dimanante de los autos seguidos a instancia de Angel Alvarez Díaz, contra la empresa Pizarras Tremado, S.A., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Pizarras Tremado, S.A., por la cantidad de 289.426 pesetas de principal y la de 64.674 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pizarras Tremado, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 24 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2270

2.520 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 287/95, seguidos a instancia de Avelino Martínez Alvarez, contra Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de abril próximo, a las 12.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 14 de marzo de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2939

1.800 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 115/92 y acumuladas, seguida a instancia de Belarmino Aira López y otros, contra las empresas Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. y otras, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

S.S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional por ahora y sin perjuicio, a los efectos de estas ejecuciones acumuladas, a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., Agrupación de Fomento Industrial, S.A., Alfredo Voces Voces y María Luisa Cuadrado Núñez, por la cantidad de cuatro millones cuatrocientas diecisiete mil doscientas veintisiete pesetas (4.417.227,00 pesetas) y 1.193.492,00 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, cuyas sumas corresponden a las reclamadas en los procedimientos que se relacionan en el primer ante-

cedente de hechos de esta resolución, una vez deducida del principal la cantidad de 1.544.943,00 pesetas, obtenida en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas demandadas arriba reseñadas, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 22 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2175 3.480 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 94/95, seguidos a instancia de Justino Martínez Álvarez, contra la empresa Extracciones Mineras Joquinsa, S.L. y otros, sobre prestaciones de I.L.T. (E.P.), se ha dictado sentencia número 130/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Justino Martínez Álvarez, contra el INSS y Tesorería y la empresa Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., debo condenar y condeno a los demandados en la medida de su responsabilidad a abonar al actor las prestaciones derivadas de la enfermedad profesional correspondientes al periodo de 9 de junio de 1994 a 30 de junio de 1994, sobre la base reguladora de 11.232 pesetas diarias. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de febrero de 1995.

2179 2.760 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 844/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 157/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 844/94, sobre revisión invalidez (silicosis), en los que ha sido demandante don Florentino González Pérez, representado por don Adolfo García Tascón y como demandados INSS, TGSS, empresa "Ocejo y García, S.A.", y Antigua Caja Nacional (hoy TGSS), habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

"Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento

de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 844/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a la empresa "Ocejo y García, S.A.", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de febrero de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2182 5.520 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Marcos García Diéguez (José García), contra empresa Hermanos Rodríguez, C.B. y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 160/95, se ha acordado citar a Hermanos Rodríguez, C.B. y a don Urbano y a don José Rodríguez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de abril de 1995, a las 10.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Asimismo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Hermanos Rodríguez, C.B., a don Urbano y don José Rodríguez Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 13 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2942 3.480 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Miguel Angel López Voces, contra Desmober, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 285/95, se ha acordado citar a la demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril de 1995, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Desmober, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 10 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2879

3.240 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Víctor Manuel Loureiro Escudero, contra Desmober, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 253/95, se ha acordado citar a la demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril de 1995, a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Desmober, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 9 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

2832

3.360 ptas.

* * *

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Francisco Delgado Rodríguez, contra Construcciones Almázcara, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 240/95, se ha acordado citar a Construcciones Almázcara, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril de 1995, a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Almázcara, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 9 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

2831

3.240 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos 698/94, ejecutoria 2/95, sobre indemnización póliza, a instancia de Isaac Nogueira Rodríguez, contra Frelan, S.L., con domicilio en Bembibre, calle Carrizales, 1, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 24 de febrero de 1995, se dictó propuesta de auto, cuya parte dispositiva dice: "Se propone a S.S.^a incrementar la cantidad por la que se despachó la ejecución en la cantidad de 1.123.287 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe reposición en el término de tres días ante este Juzgado. Así lo propongo. Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 24 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2272

1.920 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VILLAORNATE

Don Ulpiano Colinas Gallego, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate (León), publica la convocatoria a Junta General de la Comunidad con las siguientes:

BASES

Fecha: El segundo domingo de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.

Hora: A las 12 horas en primera convocatoria y a las 12 horas 30 minutos, en segunda, dándose por válidos los acuerdos adoptados, cualquiera que fuere el número de asistentes.

Lugar: Salón de actos ubicado en la planta alta de la Casa Consistorial de Villaornate.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Exposición y aprobación, si procede, del estado de cuentas de la Comunidad del año 1994.

3.º—Proyecto del presupuesto ordinario y su aprobación, si procede, para el presente año 1995.

4.º—Cese del Secretario y sus causas.

5.º—Elección de la mitad de los vocales del Sindicato de Riegos y del jurado por cumplimiento de su mandato.

6.º—Regulación del riego en la presente campaña.

7.º—Ruegos y preguntas.

Si por falta de tiempo suficiente, los asuntos a tratar en la convocatoria no pudiesen ser tratados en dicha fecha, la reunión de la Junta General continuaría el domingo o domingos siguientes a la misma hora y prevenciones.

Villaornate, 8 de marzo de 1995.—Mariano Colinas.

2944

3.600 ptas.